



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

664

Arauca, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2018)

Medio de control: Reparación directa
Radicación: 81001-2333-003-2015-00033-00
Demandante: Carlos Alberto Moreno Páez y otros
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación – Otros
Tema: Privación injusta de la libertad
Decisión: Aprueba liquidación de costas

CONSIDERACIONES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, a folio 662 del expediente, se observa la liquidación de costas No. 003 de 2018, elaborada por la Secretaría de esta Corporación, sin embargo, para este Despacho no es posible determinar si ésta se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en los artículos 188 del C.P.A.C.A. y 366 del C.G.P., teniendo en cuenta que, en la liquidación no se establece el monto o cuantía a partir de la cual se calculó el valor señalado por concepto de agencias en derecho.

De tal manera, se considera pertinente requerir a la Secretaría, con el propósito de que explique de dónde surge el valor estipulado.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE

ÚNICO: requiérase a la Secretaría de esta Corporación para que explique de dónde surge el valor estipulado en la liquidación de costas, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° <u>102</u> notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>26 julio</u> de 2017 a las 08:00 AM
MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaría General